

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 1.417/2014

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

Decreto

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51-1º, de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Fun-

cionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Rojas Ruiz, para que autorice la celebración del matrimonio entre doña Vanesa Cañuelo López y doña Yolanda Jiménez Toscano.

Segundo. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-presidente, por ante mí el Secretario en Adamuz, a 20 de febrero de 2014. El Alcalde, firma ilegible. Ante mí, El Secretario, firma ilegible.